

No. PCA-00546-25

Pitalito, 10 de Diciembre de 2025

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2025-E21126 del 20 de agosto de 2.025, la Persona Natural **FABIO ROJAS BERMEO** identificado con número de cédula No. 4.900.550 expedida en Elías – Huila, solicitó ante este Despacho solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN**, mediante Formato F-CAM-203 V5, señalando que el trámite es para el desarrollo del **DEL PROYECTO FINCA LA ESPERANZA**, ubicado en la Vereda aguadas en jurisdicción del municipio de Elías – Huila.

En consecuencia, este Despacho mediante radicado CAM No. 2025S25643 del 02 de septiembre del 2025, le informa a la Persona Natural **FABIO ROJAS BERMEO** identificado con número de cédula No. 4.900.550 expedida en Elías – Huila, que el valor de la liquidación del trámite es de **TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/Crte (\$ 397.508.00)**.

A través del radicado CAM No. 2025-E29110 del 12 de noviembre 2.025, la Persona Natural **FABIO ROJAS BERMEO** identificado con número de cédula No. 4.900.550 expedida en Elías – Huila, en calidad de **PROPIETARIO** del predio rural **DENOMINADO LA ESPERANZA**, con matrícula inmobiliaria No. 206-13893, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, sobre la fuente hídrica **QUEBRADA LA CHAMBA**, para **USO DE ABREVADEROS DE GANADO** en la vereda la aguada en jurisdicción del municipio de Elías – Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Pantallazo aplicativo VITAL (LIQUIDACIÓN).



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales.
- Cédula de ciudadanía del solicitante.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua
- Certificado de libertad y tradición del predio.
- Soporte de pago por concepto de evaluación
- Croquis a mano alzada (ANEXADO EN EL FUN)
- Autorización de notificación electrónica
- Autorización de los demás propietarios y cedula de cada uno.
- Certificado de usos de suelo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

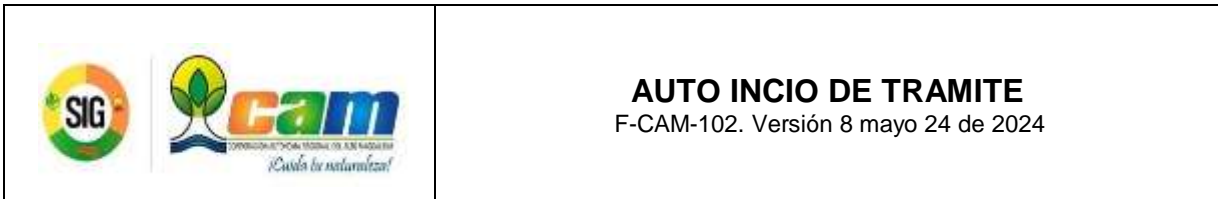
Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por Persona Natural **FABIO ROJAS BERMEO** identificado con número de cédula No. 4.900.550 expedida en Elías – Huila,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LA CHAMBA**, para el predio rural **DENOMINADO LA ESPERANZA**, con matrícula inmobiliaria No. 206-13893, en calidad de **PROPIETARIO**, para uso de **ABREVADEROS DE GANADO** en la vereda la aguada en jurisdicción del municipio de Elías – Huila, presentada por la Persona Natural **FABIO ROJAS BERMEO** identificado con número de cédula No. 4.900.550 expedida en Elías – Huila.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS** moneda corriente (\$ 262.483 M/cte.) el valor a pagar por la Persona Natural **FABIO ROJAS BERMEO** identificado con número de cédula No. 4.900.550 expedida en Elías – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de **SEGUIMIENTO**, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.



PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente auto a la Persona Natural **FABIO ROJAS BERMEO** identificado con número de cédula No. 4.900.550 expedida en Elías – Huila, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-00546-25
Proyectó: AndreaA – Contratista CAM DTS.

Pitalito,

Numero de radicado: 37124 2025-S
Fecha y Hora: 11/12/2025 8:48:36

DTS
Señor;

FABIO ROJAS BERMEO

Cedula: 4.900.550

Teléfono 3117049795

E-mail: fabiorojasbermeo49@gmail.com

Dirección: Vereda la aguada

Elias - Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto Inicio de Trámite del Permiso De Concesión de Aguas Superficiales. Expediente PCA-00546-2025.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir Auto de Inicio de Trámite mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, serialNumber=12265572, st=HUILA, ln=NEIVA, email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C,C, ou=Dirección Territorial Sur
Date: 2025.12.10 22:06:13 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. PCA 00546-2025

Rad: 2025E29110

Proyecto: AndreaA